

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-10307 *Anuncio de autorización para disolución de la Junta de Compensación del Sector 4, Cruce 1º de mayo.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 27 de noviembre de 2023, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"Examinada la solicitud formulada por la Junta de Compensación del Sector 4 Cruce 1º de mayo, para que por el Ayuntamiento se adopte acuerdo aprobando la disolución de la citada Junta de Compensación.

Dado que, con fecha 14 de julio de 2022, se procedió al levantamiento del Acta de Recepción de las Obras de Urbanización del Sector tras haber constatado la correcta finalización de las obras de urbanización de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado.

Habiéndose aportado certificado del acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación en el que consta el acuerdo de disolución y liquidación de la Junta.

Visto lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística conforme al cual:

"1.- La disolución de las Entidades urbanísticas colaboradoras se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas y requerirá, en todo caso, acuerdo de la Administración urbanística actuante.

2.- No procederá la aprobación de la disolución de la Entidad mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes."

Por ello cumplidos los requisitos establecidos en el art. 30.1 del R.G.U., al haberse llevado a cabo la entrega material de las obras de urbanización al Ayuntamiento y realizado el reparto de las cargas y beneficios entre los propietarios, por el Concejal-Delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Autorizar la disolución de la Junta de Compensación del Sector 4 Cruce 1º de mayo, haciendo constar dicho acuerdo en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y dando cuenta del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de noviembre de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2023/10307

CVE-2023-10307